

## III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL  
Y MARINO

**15778** *Resolución de 24 de septiembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la concesión de subvenciones de 2010, a titulares de explotaciones agrarias, por el suministro de datos estadísticos y contables.*

Por Orden APA/3147/2005, de 28 de septiembre (BOE de 11 de octubre), se establecieron las bases reguladoras y por Orden ARM/1683/2010, de 8 de junio (BOE de 24 de junio), la convocatoria para el año 2010, de las subvenciones a titulares de explotaciones agrarias, que faciliten datos estadísticos y contables.

De acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras y convocatoria, y a la vista de la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor, la Subdirección General de Estadística, por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de 8 de septiembre de 2010 se ha resuelto el procedimiento de concesión de 7.015 subvenciones de 2010, por el suministro de datos estadísticos y contables.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden ARM/1683/2010, de 8 de junio, y en atención al interés general para los agricultores y ganaderos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Hacer público el extracto de la Orden de 8 de septiembre de 2010, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de 7.015 subvenciones de 2010, a favor de titulares de explotaciones agrarias, por el suministro de datos estadísticos y contables, convocadas por Orden ARM/1683/2010, de 8 de junio, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.02.451O.772 del ejercicio de 2010, y cuya distribución territorial se refleja en la siguiente tabla:

Territorio	Número de beneficiarios	Cuantía de la subvención	
		Máximo por perceptor — Euros	Global — Euros
Andalucía . . . . .	1.433	135,00	193.455,00
Aragón . . . . .	648	135,00	87.480,00
Principado de Asturias . . . . .	166	135,00	22.410,00
Illes Balears . . . . .	180	135,00	24.300,00
Canarias . . . . .	214	135,00	28.890,00
Cantabria . . . . .	146	135,00	19.710,00
Castilla y León . . . . .	942	135,00	127.170,00
Castilla-La Mancha . . . . .	858	135,00	115.830,00
Extremadura . . . . .	688	135,00	92.880,00
Galicia . . . . .	390	135,00	52.650,00
La Rioja . . . . .	217	135,00	29.295,00
Madrid . . . . .	185	135,00	24.975,00
Región de Murcia . . . . .	327	135,00	44.145,00
Comunidad Valenciana . . . . .	621	135,00	83.835,00
Total . . . . .	7.015	135,00	947.025,00

Segundo.—El texto íntegro de la resolución de concesión, Orden de 8 de septiembre de 2010, en la que se incluye como anexo la relación nominativa de beneficiarios, ordenada territorialmente por Comunidades Autónomas, se expondrá en el tablón de anuncios de la sede central del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (paseo de Infanta Isabel, número 1, 28014 Madrid), donde podrá ser consultado durante los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Aquellos solicitantes que no figuren en la relación nominativa señalada en el párrafo anterior se entenderá que su solicitud ha sido desestimada.

Tercero.—La resolución del procedimiento, de la que se da publicidad, pone fin a la vía administrativa; contra ella podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En ningún caso podrán simultanearse ambas vías impugnatorias.

Madrid, 24 de septiembre de 2010.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Alicia Camacho García.